MARIA ALONSO MORA NUÑEZ (1 de 1)
Alcalde-Pres
Fecha Firma: 25/08/2026
HASH: ac51eb16745577b21d83bbf61e94e56d

ANUNCIO

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 580 de fecha 25 de AGOSTO DE 2026 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2026.

*" **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA***

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO.-** Se hace necesario realizar la planificación de los recursos humanos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, con el fin de responder a las necesidades organizativas y asegurar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.*

***SEGUNDO.-** Durante el ejercicio anterior se han producido las siguientes bajas definitivas en la plantilla de personal:*

1. ***Personal Funcionario:** Una (1) plaza de **Administrativo/a** (Grupo C, Subgrupo C1), vacante por jubilación.*
2. ***Personal Laboral:** Una (1) plaza de **Encargado/a de Obras** (Personal Laboral Fijo), vacante por baja definitiva.*

***TERCERO.-** Con el fin de atender las necesidades de cobertura de los servicios y en estricta aplicación de las reglas sobre tasa de reposición de efectivos, se propone la inclusión en la Oferta de Empleo Público de 2026 de las siguientes plazas de alta:*

1. ***Una (1) plaza de Administrativo/a** (Personal Funcionario, Grupo C, Subgrupo C1).*
2. ***Una (1) plaza de Oficial de 1ª de Obras** (Personal Laboral Fijo).*

***CUARTO.-** Respecto a la plaza de Oficial de 1ª de Obras, su inclusión en la OEP 2026 y su posterior convocatoria quedan expresamente vinculadas y condicionadas a la **previa o simultánea amortización** de la plaza de Encargado/a de Obras en la Plantilla de Personal de la Corporación.*

***QUINTO.-** Consta en el expediente el correspondiente **Informe Jurídico de Secretaría-Intervención** en sentido favorable a la tramitación de la OEP 2026.*

***SEXTO.-** Consta asimismo en el expediente **Informe de Control Permanente Previo de Intervención**, emitido en sentido **FAVORABLE**, donde se comprueba el cumplimiento de las limitaciones fijadas para la tasa de reposición de efectivos conforme al artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en régimen de prórroga presupuestaria, de acuerdo con el artículo 134.4 de la Constitución Española).*

***SÉPTIMO.-** Careciendo este Ayuntamiento de representación legal propia del personal*

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 09/09/2026 a las 09:36:42 - Nº BOP: 173/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26173yeAASrTufiznLvk= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 7Q4FQ2M94KCP7EZFTJ9NNCWK3
Verificación: https://aytoelalmendro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

(Comité de Empresa o Delegados de Personal), se ha cumplido el trámite de consulta e información a las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Local (UGT y CCOO) mediante la remisión del expediente de modificación de la Plantilla de Personal comprensivo de las variaciones de puestos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.1.l) del TREBEP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.*

SEGUNDO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 91 de dicho texto legal, la aprobación de la Oferta de Empleo Público es competencia exclusiva de la* ***Alcaldía-Presidencia****.*

TERCERO.- *El artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, de aplicación prorrogada a tenor del artículo 134.4 de la Constitución Española y del artículo 21 de la Ley General Presupuestaria, establece el marco legal y los límites cuantitativos de la tasa de reposición de efectivos.*

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Almendro para el ejercicio 2026*, comprensiva de las siguientes plazas:*

I. PERSONAL FUNCIONARIO

- ***Denominación de la plaza:*** *Administrativo/a*
- ***Grupo / Subgrupo:*** *Grupo C, Subgrupo C1*
- ***Escala:*** *Administración General*
- ***Subescala:*** *Administrativa*
- ***Número de plazas:*** *1*
- ***Sistema de acceso:*** *Turno Libre / Oposición*
- ***Causa de inserción:*** *Tasa de reposición (Baja por jubilación de funcionaria de carrera del Subgrupo C1).*

II. PERSONAL LABORAL

- ***Denominación de la plaza:*** *Oficial de 1ª de Obras*
- ***Categoría:*** *Personal Laboral Fijo (Grupo equivalente)*
- ***Número de plazas:*** *1*
- ***Sistema de acceso:*** *Turno Libre / Oposición*
- ***Condición y Observaciones:*** *Plaza vinculada a la amortización de la plaza de Encargado/a de Obras. La efectividad de la alta y el inicio de los trámites de*

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 09/09/2026 a las 09:36:42 - Nº BOP: 173/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26173yeAASrTufiznLvk= en https://verifirma.diphuelva.es
Cód. Validación: 7Q4FQ2M94KCP7EZFTJ9NNCWK3
Verificación: https://aytoelalmendro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

convocatoria de este puesto estarán supeditados a la previa o simultánea amortización formal y presupuestaria de la plaza de Encargado/a de Obras en la Plantilla.

SEGUNDO.- *Condicionar la ejecución de la presente Oferta de Empleo Público a la existencia de crédito presupuestario suficiente en el Capítulo I de los presupuestos correspondientes a los ejercicios en que se lleven a cabo las convocatorias, debiendo ejecutarse en todo caso dentro del plazo improrrogable de tres años contados a partir de la publicación de este Decreto.*

TERCERO.- *Publicar la presente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, así como en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de El Almendro.*

CUARTO.- Dar cuenta *de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.*

En el Almendro, a fecha de firma electrónica, se suscribe el presente Decreto por Dª. María Alonso Mora Núñez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, en el ejercicio de sus facultades y por la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación, Dª María Gloria Santiago Ramírez, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad así como anotación en el libro de Resoluciones."

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 09/09/2026 a las 09:36:42 - Nº BOP: 173/26
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs26173yeAASrTufiznLvk= en https://verifirma.diphuelva.es

Cód. Validación: 7Q4FQ2M94KCP7EZFTJ9NNCWK3
Verificación: https://aytoelalmendro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3